

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 81 del 20 de Mayo de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301220120069700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Dumial Dumialcoop	Moises Ballesteros Escobar	19/05/2021	Auto Decide - 1.-Decrétese El Embargo Del Treinta Por Ciento (30) De La Pensión Y Demás Emolumentos Embargables Que Percibe El Demandado
08001400302720160055100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Banco De Bogota	Rosiris Montes Sotelo	19/05/2021	Auto Decide - 1. Abstenerse De Oficiar A La Oficina De Registro E Intrumentospublicos De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400302720160042300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Banco De Occidente	Guillermina Victoria Torres Romero	19/05/2021	Auto Decide - 1. Abstenerse De Oficiar A La Oficina De Registro E Intrumentospublicos De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400302720160083700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Banco De Occidente	Santiago Franco Rocha	19/05/2021	Auto Decide - 1. Abstenerse De Oficiar A La Oficina De Registro E Intrumentospublicos De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400303120160024700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Clave 2000 S.A	Edgar Roberto Diaz Florez	19/05/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por La Dra. Amparo Conde Rodriguez, Quien Actúa Como Apoderada De Clave 2000. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418902120190019900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Carmen Sarmiento Patiño	19/05/2021	Auto Decide - 1. Téngase Como Abono A La Obligación La Suma De 8.818.654,00 Señalada En La Parte Motiva De La Presente Decisión, Por Las Razones Expuestas.2. Téngase Al Dr. Juan José Manotas Como Apoderado De La Parte Demandada, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.3. Líbrese Nuevos Oficios Conforme Lo Ordenado En Auto De Fecha 15 De Enero De2021, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.4. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Que Hace La Parte Demandada, Conforme A Las Razones Expuestas.5. Requerir A La Área De Depósitos <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400301920180088000	Procesos Ejecutivos	Coorecarco	Adela Matilde Florian Lopez, Juan Simarra Cañate	19/05/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Cinco Millones Ochocientos Dieciocho Mil Quinientosveintiun Pesos Mi. (5.818.521.00). Correspondiente A Capital Liquidados Hasta 26De Agosto De 2020.Incluidas Las Liquidaciones Anteriores Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405302920180072900	Procesos	Edificio 11 De	Olga Lucia Varon	19/05/2021	Auto Decide - 1. Decrétese El Secuestro Del Bien Inmueble.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 81 del 20 de Mayo de 2021



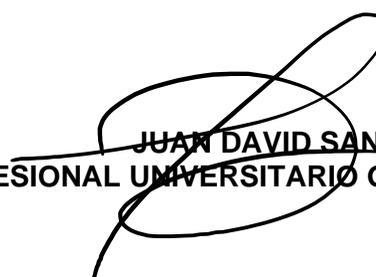
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

	Ejecutivos	Noviembre Y Otro			
08001405302920180072900	Procesos Ejecutivos	Edificio 11 De Noviembre Y Otro	Olga Lucia Varon	19/05/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Veintisiete Millones Quinientos Sesenta Y Dos Mil Cientoochenta Y Cinco Pesos Ml. (27.562.185.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta 31 De Marzo De 2019.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante · <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>

En la fecha 20 de Mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
JUAN DAVID SANDOVAL COELLO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)